BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

E j e m p l a r : 1,50 pesetas. Atrasado : 3,00 pesetas. Suscripción : Año, 300 pesetas.

Año XXI

Dom ngo 5 de agosto de 1956

Núm. 218

SUMARIO

P	AGINA	•	agina
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 23 de julio de 1956 por la que se declaran excedentes forzosos los Secretarios de la Justicia Municipal	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	ĺ	que se relacionan	5131
Orden de 23 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Valeriano Vigil Martinez, Cabo de Aviación, contra acuerdo del Ministerio del Aire relativo a ascenso	5128	curso previo de traslado para la provisión de Secreta- rias de Juzgados Municipales entre Secretarios en ac- tivo de la segunda categoria	5131 5131
nal de Ingenieros Geógrafos a don Manuel Márquez Balin, don José Ramírez de la Guardia, don Jaime Mosquera Fernández y don Rodolfo Núñez de las Cue-		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
vas Otra de 24 de julio de 1956 por la que se nombra repre- sentante del Ministerio de Agricultura en la Comisión interministerial para la reglamentación técnico-sanita- ria de las industrias de la Alimentación y Productos Co- loniales al Ingeniero Agrónomo don José Maria de So-	5129	Orden de 16 de junio de 1956 por la que se eleva a defi- nitiva la lista general provisional de Maestros y Maes- tras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Ma- gisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954	513 2
roa y Pineda, y supiente al Ingeniero Agregado don Miguel Armas	5129	en la iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza, monumento nacional, por 144.895,39 pesetas	5134
Orden de 13 de julio de 1956 por la que se acuerda nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Soria a don José Hermenegildo Moyna Menguez Otra de 13 de julio de 1956 por la que se nombra Inspec-	5129	(Gerona), monumento nacional, importante 42.844.11 pesetas	5134
tor provincial de la Justicia Municipal de Santander a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada	5129	Monjas (Lérida), monumento nacional, importante pe- setas 103.774.63	5134
vier Dago y Martinez de Carvajal, Juez de entrada Otra de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Diego Luzón Domingo. Juez de entrada	5129 5129	de los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan	5135
ción de excedencia voluntaria a don Enrique del Valle Fuentes, Juez de entrada	51 2 9	Orden de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación denominado	
Otra de 14 de julio de 1956 por la que se declara en si- tuación de excedencia voluntaria a don José González Chacón, Juez de entrada	5129	de Badajoz	5135
tuación de excedencia voluntaria a don Victorino Hur- tado Sánchez, Juez de término	5129	número 9.676, de Badajoz Otra de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Casualidad», número 9.690, de la provincia de Badajoz	513 5 513 6
ticia Municipal Otra de 12 de julio de 1956 por la que se declara a don Ursinio Montañes Pajares en situación de excedencia	5130	Otra de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la ca- ducidad del permiso de investigación «La Esperanza», número 9.774, de la provincia de Badajoz	5136
voluntaria, que determina el apartado A) del artículo 36 del Decreto de 27 de abril último	5131	Otra de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Señora», número 9.788, de la provincia de Badajoz Otra de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la	5136
excedencia especial durante el periodo de permanencia en filas	5131	caducidad del permiso de investigación «San Francisco», número 9.781, de Badajoz Otra de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la ca	5136
racter oficial a los Escalafones de los diversos Cuerpos que integran la Justicia Municipal	5131	duci lad del permiso de investigación «Nueva Esperan- za», número 9.830, de la provincia de Badajoz	, ,
curso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoria	5131	caducidad del permiso de investigación «El Sotillo», número 10.069, de la provincia de Badajoz	3136

	AGINA	.	ACINA
ADMINISTRACION CENTRAL JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las plazas que se relacionan	5137 5137 5137	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones). — Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan	
Dirección General de Prisiones.—Convocando oposición para cubrir una plaza vacante de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondiente al segundo turno de oposición restringida		5.339, a don Cayetano Rubio Muñoz	
personas juridicas		nis Madrazo	5142
vastadas y Reparaciones.—Edicto por el que se acuerda la devolución de la flanza definitiva que se indica.	514 0	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administracion de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Valeriano Vigil Martinez, Cabo de Aviación, contra acuerdo del Ministerio del Aire relativo a ascenso.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de noviembre de 1954, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Valeriano Vigil Martinez, Cabo de Aviación, contra acuerdo del Ministro del Aire que le denlega petición sobre ascenso: v

Resultando que don Valeriano Vigil Martinez, Cabo de Aviación, ascendio a dicho empleo el 1 de noviembre de 1938, dicho empleo el 1 de noviembre de 1938, correspondiéndole el ascenso a Cabo primero en el mes de julio de 1942, el cual le fué denegado por hallarse en esa fecha condenado a cuatro meses de arresto mayor por delito de estafa, solicitando el 16 de abril de 1944 el ascenso a Cabo primero nuevamente y reiterandole la denegación el 10 de junio del citado año, por los motivos expresados: por los motivos expresados;

Resultando que el 7 de abril de 1950 pídió la invalidación de la nota desfavorable que en su hoja de servicios constaba de los cuatro meses de arresto ya indicados anteriormente, lo cual fué igualmente desestimado por el Ministro del Aire el 8 de mayo de 1951, comunicándosele al interesado el 16 del mismo mes y año;

Resultando que el 6 de junio de 1953,

el Jefe de la Zona de Canarias ordenó ei licenciamiento del interesado, «toda vez que el reemplazo a que pertenece se encuentra en «situación de licenciado abencuentra en «situación de licenciado ab-soluto», siéndole notificada esta resolu-ción al peticionario el 18 de junio de 1953, contra la cual interpuso una primera ins-tancia, no calificada por el solicitante de recuiso de reposición, en la que deman-daba se dejase sin efecto la Orden impo-niendo su licenciamiento y se le ascen-diese a Cabo primero diode dencedo diese a Cabo primero, siendo denegada también, según acuerdo de 28 de agosto de 1953, notificado el 9 de septiembre del mismo año;

Resultando que el interesado promovió nuevo recurso, que ahora califica de repo-sición, el 27 de septiembre siguiente, y más sición, el 27 de septiembre siguiente, y más tarde el de agravios, el 2 de noviembre del referido año 1953, con las siguientes pretensiones: 1.ª Que se le ascienda a Cabo primero con la antigüedad propia de los de su promoción de Cabos. 2.ª Que pasada la primera revista de Comisario en el empleo de Cabo primero se le ascienda a Sargento con la antigüedad correspondiente, y 3.ª Que sea anulada la Orden de 6 de junio de 1953, que dispuso su licenciamiento. su licenciamiento.

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944 demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente recurso de agravios existe una cuestión procesal previa que debe ser resuelta. cual es la de determinar si se han deducido las pretensiones del interesado dentro de los plazos establecidos por el articulo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que el verdadero recurso de reposición es el presentado el 5 de agosto de 1953 en el que se hallan conte-nidas sustancialmente todas las peticiones

del interesado, y no el que el mismo califica de tal, presentado el 27 de sep-tiembre del mismo año, que se limita a reproducir la impugnación contra un acto confirmatorio de otro anterior;

Considerando que ni el recurso de re-posición fué formulado dentro de plazo, posición fué formulado dentro de plazo, pues los actos administrativos atacados por el interesado son de 8 de mayo de 1951 y 6 de junio de 1953, notificado el 16 de dicros mes y año, y el citado recurso se presentó el 5 de agosto de 1953, como queda señalado, ni tampoco fué deducido el recurso de agravios en tiempo oportuno, ya que habían transcurrido con exceso los plazos establecidos en el tan repetido artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944; 18 de marzo de 1944;

Considerando que por todo lo expuesto no es posible entrar en el fondo de las cuestiones planteadas por el solicitante, pues los referidos plazos son términos de caducidad para ejercitar las correspondientes acciones.

De conformidad con lo informado por

el Consejo de Estado,
El Consejo de Ministros ha resuelto
declarar impredente el presente recurso
de agravios.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y el del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

ORDEN de 11 de julio de 1956 por la que se nombran, en virtud de concurso, Ingenieros segundos do! Cuerpo Nacional de Ingenieros Geografos a don Ma-nuel Márquez Balin, don José Ramirez de la Guardia, don Jaime Mosquera Fernández y don Rodolfo Núñez de las Cuevas.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de esta Presidtncia del Gobierno de 29 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo de 1956), para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingemeros Geografos, correspondientes a torios turnos de los capas estada el artículo. varios turnos de los que señala el artículo 7! del Reglamento vigente en ese Centro. y visto el resultado del estudio hecho por el Consejo del Servicio Geográfico correspondiente a los turnos 13, 14, 1.º y 3.º de todas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han cursado a los

mencionados turnos,
Esta Presidencia, de conformidad con
la propuesta de esa Dirección General y
de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Consejo, ha tenido a bien nombrar para cubrir las vacantes correspondientes a los mencionados turnos 13, 14, 1.º y 3.º, respectivamente. Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geográfos. Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pese-tas, más dos mensualidades extraordina-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra representante del Ministe-rio de Agricultura en la Comision inrio de Agricultura en la Comision in-terministerial para la reglamentación técnico-sanitaria de las industrias de la Alimentación y Productos Colonia-les al Ingeniero Agrónomo don Jose Maria de Soroa y Pineda, y suplente al Ingeniero Agregado don Miguel Ar-

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta que ha formulado el Ministerio de Agricultura, Esta Presidencia del Gobierno ha teni-

do a bien nombrar representante de dicho Departamento en la Comisión Interministerial, constituída por Orden de 21 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 177), para a reglamentación técnico-sanitaria de las Inglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación y Productos coloniales, al Ingeniero Jefe de la Sección Sexta de la Dirección General de Agricultura (Ingeniería Rural y Técnica Industrial Agricola), don José Maria de Soroa y Pineda, y como suplente, al Ingeniero agregado don Miguel Aruas, en sustitución de Ingeniero agrónomo don Miguel Aponte Sánchez.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I muchos a fios

Madrid, 24 de julio de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Ilmo Sr. Director general de Abasteci-cimientos. Presidente de la Comisión Interministerial para la reglamentación técnico-sanitaria de todas las industrias comprendidas en el Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se acuerda nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Soria a don José Hermenegildo Moyna Menquez.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Soria, con la gratificación anual de 6,000 resetas, a don José Hermenegiido Moyna Menguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que ac-

tualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santander a don Juan Manuel Orbe Fernández Lo-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santander, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don Juan Manuel Oroe Fernández Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Laredo (Santander), cuya función ejercerá al propio tiempo que las ane-jas al cargo que actualmente desem-

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Javier Dago y Martinez de Carvajal, Juez de entrada. ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dis-Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dis-puesto en el apartado A) del articulo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Javier Dago Martinez de Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que se halla excedente voluntario con arreglo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consignientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Diego Luzón Domingo, Juez de entrada.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo estab'ecido en el acartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera i Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Judicial, de 10 de febrero de 1956. este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Diego Luzón Domingo. Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada quo se halla excedente voluntario con arre-glo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-to y efectos consignientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Enrique del Valle Fuentes, Juez de entrada.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del articulo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956, esto Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Enrique del Valle Fuentes, Juez de Pri-mera Instancia e Instrucción de entrada, que se halla excedente voluntario con arreglo a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José González Chacón, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don José González Chacón, Juez de Primera Instancia e Instrución de entrada, que se halla excedente voluntario con arregio a la legislación anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 da julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la qu^o se declara en situación de excedencia voluntaria a don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dis-puesto en el aparrado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicia: de 10 de febrero de 1956. este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de Pri-mera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de El Burgo de Osma en 'as condiciones que en la expresada disposición se establecen.

Ló que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de juilo de 1956.

TTURMENDE

ORDEN de 26 de 1ulto de 1956 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Habiendose producido ciento cuarenta vacantes definitivas en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Muni-cipal, desde las últimas oposiciones con-vocadas para ingreso en el mismo, se reservan ciento doce plazas a efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y corres-pondiendo proveer por el turno ordina-rio de oposición las restantes y seis más que han sido devueltas por la Junta Ca-lificadora de Destinos Civiles,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 63 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril último, en uso de las facultades por el mismo conferidas, ha acordado convocar oposiciones libres para cubrir cipremento plares de la terres de la terres de conferiores de la conferiore. cincuenta plazas de la tercera categoria del Cuerpo de Agentes de la Justicia Mu-nicipal, treinta y cuatro en propiedad y dispissio de escirantes en propiedad y dieciséis de aspirantes, a fin de atender las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo, asignadas a este turno, cu-ya oposición se regirá por las normas si-

Primera.—Para tomai parte en dichadoposiciones se requiere ser español, varión, de estado seglar, mayor de veintiún años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, carecer de Primera.-Para tomar parte en dichas antos el dia el que termine el piazo de presentación de instancias, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta púl·lica y privada, no padecer defecto físico ni enfermedad que le incapacite para el ejercirio del cargo y no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades señaladas por el ar-

de las incapacidades senaladas por el ar-tículo 5.º del Decreto citado. Segunda.—Los que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición presen-tarán sus solicitudes en el Registro Ge-neral de la Subsecretaría de este Minisnetar de la Subsertetata de este minis-terio dentro del plazo de sesenta dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debi-damente legalizada cuando estuviere ex-pedida fuera del territorio de la Audien-

cia de Madrid.
b) Certificación negativa de antece-

b) Certificación negativa de antecedentes penales.
c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del peticionario.
d) Certificación Médico-Oficial acreditativa de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el solicitante en ninguna de las incapacidades señaladas en el articulo 5.º del Decreto de 27 de abril del

tículo 5.º del Decreto de 27 de abril del corriente año, ni haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Esta-

Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio.

f) Recibo acreditativo de haber abonado en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes que no vengan acompañadas de toda la documentación expessada habrán de ser completadas inexpessada habrán de ser completadas inexpessada papara de ser completadas inexpessada papara de ser completadas inexpessadas de conservadas de conservada

presada habrán de ser completadas, inex-cusablemente, dentro del indicado plazo

de sesenta días.

Tercera. — Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 que deseen acogerse a los beneficios que establece la misma y figurar en los grupos a que se refieren sus artículos segundos. do y tercero acompañarán, además de los documentos mencionados en la norma anterior, los siguientes:

a) Los caballeros mutilados, testimo-nio o copia de acta a que alude el ar-tículo 25 del Reglamento provisional del Benemerito Cuerpo de Mutilados de Gue-rra, de 25 de abril de 1938.

b) Los ex combatientes, certificación expedida por la autoridad militar de la concesión de la Medalla de Campaña o de que reúnan las condiciones precisas

de que reúnan las condiciones precisas para su obtención.

c) Los ex cautivos o los que hayan sufrido prisión deberán justificar el tiempo de duración del cautiverio, que. en todo caso, habrá de exceder de tres meses.

d) Los huérfanos y personas económicamente dependientes de las victimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos acreditarán debidamente dichos extremos. chos extremos.

Los solicitantes que no justificaren, a juicio del Tribunal, el carácter con que acudan a las oposiciones serán clasificados en el grupo E) correspondiente al

dos en el grupo E) correspondiente al turno libre.
Cuarta.—Las oposíciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designará este Ministerio, y que estará constituído en la forma que determina el artículo 67 del ya citado Decreto. Dicho Tribunal calificador de las oposiciones tendrá facultad para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a incidencias se planteen con relación a las mismas, de acuerdo con las normas de la convocatoria y demás disposiciones generales sobre la materia. Sus resoluciones se adoptarán por mayoria de vocatorio de la convocatoria y demás disposiciones generales sobre la materia. tos, y contra sus acuerdos no se dará recurso alguno.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leida al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Quinta.-Una vez transcurrido el pla-Quinta.—Una vez transcurrido el pla-zo de presentación de instancias se pa-sarán los expedientes al Tribunal Cali-ficador, para su examen, y éste acordará los opositores que deben ser admitidos, publicándose la oportuna relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo señalará el día, hora y lo-cal en que deba verificarse el sorteo de los opositores para determinar el orden los opositores para determinar el orden de su actuación en los ejercicios.

La lista con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de anuncios del local donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario del mismo y con el visto bueno del Presiden. te. De la misma forma se anunciará la fecha del comienzo de las oposiciones y las sucesivas convocatorias.

Sexta.—Los ejercicios de las oposiciones, serán dos: uno práctico y otro teó-

El práctico consistirá: a) al dictado un parrafo de cualquier texto legal de uso frecuente en los Tribunales de Justicia; b) en efectuar una opera-ción relativa a una de las cuatro reglas aritméticas, y c) en la redacción de una diligencia judicial de aquellas en que in-terviene el Agente, sacada a la suerte entre los comprendidos en el programa que para este ejercicio se inserta a continuación.

tinuación.

Este ejercicio se realizará por grupos de opositores y durará, como máximo, hora y media, durante cuyo tiempo permanecerán incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal, sin que puedan hacer uso de formularios ni de apuntes o libros de ninguna clase.

Transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre que, firmado, entregará al Secretario del Tribunal para su conservación hasta el

Tribunal para su conservación hasta el día en que, constituído aquél en sesión pública, se entregue al opositor para su lectura, quedan lespués a disposición del referido Tribunal para su calificación.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente, y en un plazo máximo de diez minutos, un tema sacado a la suerte de los que componen el cuestio nario que para dicho ejercicio se inser

ta igualmente a continuación.

Para cada ejercicio solamente habra
un llamamiento, y el opositor que deje

de comparecer cuando fuere llamado quedará decaido de su derecho, salvo que el motivo que lo hubiera impedido fuera suficiente, a juicio del Tribunal, para justificar la no presentación, en cuyo caso podrá ser nuevamente convocado al final del ejercicio respectivo. Asimismo si el opositor no compareciere a leer el primer ejercicio quedara igualmente decaido de su derecho, a menos que mediando causa bastante que lo impidiera acuerde el Tribunal darle lectura por si durante la sesión que celebre para cali-ficar los practicados durante el mismo

Séptima. - Terminado el acto público de la lectura del primer ejercicio, cada día, el Tribunal votará, en sesión secreta, la aprobación o desaprobación de cada opositor, e inmediatamente proce-derá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo cual cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta diez puntos por la totalidad del ejercicio Las puntos por la totalidad del ejercicio Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndo-se el total por el número de miembros del Tribunal, y la cifra del cociente cons-tituirá la calificación. La calificación del segundo ejercicio se efectuará en la misma forma establecida, para el primero, pudiando etercarses por

para el primero, pudiendo otorgarse por cada miembro del Tribunal hasta ocho puntos por la totalidad del mismo.

Octava.—Los ejercicios serán elimina-

torios y, terminados ambos, se sumarán torios y, terminados ambos, se sumaran los puntos obtenidos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación. Esta propuesta no podrá contener en ningún caso un número de aprobados superior al de plazas convendos propuestas des estas propuestas convendos en contra de c

mero de aprobados superior al de plazas convocadas, entendiéndose desaprobados los que no figuren en la misma.

Novena. — La oposición no podrá comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo digo a V. L para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

FROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES

Primer ejercicio (práctico):

Tema 1. Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. de desahucio en finca uruana o ruccio.
Tema 2. Diligencia de no haberse lle-

vado a efecto el embargo por haber sa-tisfecho el deudor la cantidad reclamada. Tema 3. Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Tema 4. Diligencia de haber cumplido

el penado, en su domicilio, el arresto im-puesto en juicio de faltas. Tema 5. Diligencia para acreditar la citación en juicio de faltas y cédula de citación.

Segundo ejercicio (teórico):

Tema 1. Breve idea de la organización y competencia del Tribunal Supremo.—Audiencias Territoriales y Provinciales y Juzgados de Primera Instancia e Instruc-

Tema 2. Examen de la organización y atribuciones de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.—El Ministerio Fiscal: organización en especial en Justicia Municipal.

Tema 3. Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal.—Funciones de los mismos.—Disposiciones orgánicas aplicables a los mismos: categorías y plantillas, incapacidades e incempatibilidades.

Tema 4. Agentes Judiciales: ingreso. nombramiento y posesión.—Provisión de

vacantes.-Residencia, permisos y licencias. - Situaciones administrativas y jubilación.

Tema 5. Agentes Judiciales (continuación): correcciones disciplinarias, suspensión, separación y traslados forzosos.— Escalafón.

Tema 6. Notificaciones: sus clases.— Citaciones, emplazamientos y requeri-mientos—Intervención del Agente Judi-

rial en ellos.

Tema 7. Intervención del Agente Judicial en los embargos preventivos y en las ejecuciones de sentencia, con especial

mención de los lanzamientos.

Tema 8. Ligero examen del juicio de faltas y de la misión en el del Agente Judicial.

Judicial.

Tema 9. Sumaria idea de los delitos contra la Administration de Justicia y de los cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

ORDEN de 12 de julio de 1956 por la que se declara a don Ursinio Montañés Pajares en situación de excedencia voluntaria, que determina el apartado A) del artículo 36 del Decreto de 27 de abril último.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ursinio Montanés Pajares. Au-xiliar de la Justicia Municipal de tercera categoria, en situación de exceden-cia voluntaria, y funcionario de Adminis-tración Loca! en servicio activo, Este Ministerio, de conformidad con lo

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril último, ha acordado declarar al expresado Auxiliar en situación de excedencia voluntaria, que determina el apartado A) del árticulo 36 del propio Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de juito de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de vilio de 1956 por la que se acuerda que don Alberto Antonio García Puertas "ase a la situación de excedencia especial durante el periodo de permanencia en filas.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto or-gánico del Personal Auxiliar y Subalter-no de la Justicia Municipal, de 27 de abril último,

abril último,
Este Ministerio ha acordado declarar
a don Alberto Antonio Garcia Puertas,
Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoria, con destino en el Juzgado
Municipal número 3 de Vigo en situación de excedencia especial durante el
período obligatorio de permanencia en
filas, con la reserva de derechos que el
parrafo segundo del citado artículo sefiala ñala.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se acuerda dar carácter oficial a los Escalafones de los diversos Cuerpos que integran la Justicia Municipal.

Ilmo Sr Publicados por la Sección co-respondiente de este Departamento los Escalasones de los diversos Querpos de

la Justicia Municipal, cerrados en 31 de diciembre de 1955, de conformidad con lo establecido en as disposiciones organicas vigentes,

Este Ministerio ha acordado dar ca-rácter oficial a la mencionada publica-ción y conceder un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los interesados que se consideren con derecho a formular cualquier recla-mación puedan formalizarla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de juito de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado en-tre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 6 de junio de 1956. sobre provisión de forensías vacantes; de conformidad con lo dispuesto en los ar-tículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10 y 24 del Regla-mento para su aplicación, de 14 de ma-yo de 1948, y en la Orden citada de 6 de junio, este Ministerio acuerda: Primero. Dejar en suspenso la resolu-

ción del concurso, por lo que se reflere a la forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenys de Mar, hasta que se resuelva el expediente que se tramita en ese Centro sobre prorroga en el servicio activo de don Ricardo Sola Espriu, que desempeñaba la re-ferida forensia.

Segundo. Nombrar para las forensias que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servintes.

virlas:

Segundo. Declarar desierto el concurso en lo que se reflere a las forens.as de los Juzgados de Instrucción de Cala-tayud, Cervera de Pisuerga, Coín, La Cafiiza y Mondofiedo, y según lo dispuesto en el articulo 10 del citado Reglamento, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocímiento

y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—For delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos

D. Adono Verayos Ferez Cardenai
D. Luis Rodriguez Martín
D. Manuel Ramírez González Villegas ...
D. Federico Oterino Flores
D. José Bonnin Bonnin
D. Clemente García Doncel

Destino actual

Burgo de Osma.. Santander núm. 1. Granadilla Villarcayo Vélez Rubio Tafalla Puentedeume (elec-

to)

Forensia para la que se les nombra

Cebreros. Vitoria Santa C. Tenerife. Fuentesauco. Cartagena núm. 2. Fraga.

Albarracin.

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se declaran excedentes forzosos los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el articulo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con la Orden ministerial de 26 de mayo último,

Este Ministerio ha acordado declarar excedentes forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan. en cuya situación continuarán en tanto puedan hacer efectiv en sucesivos con-cursos el derecho de preferencia que les reconoce el artículo 29 del citado Decreto orgánico y la Orden de 6 de diciembre de 1952:

- D. Nemesio Domínguez Cebreiro. D. Antonio García González.
- D. Juan Pérez Merencio.
- D. Victor Llorente Garcés. D. Juan Rodríguez Rubiano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se resuelve el concurso previo de tras-lado para la provisión de Secretarias de Juzgados Municipales entre Secre-tarios en artivo de la segunda catego-

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de los corrien-

tes para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarias de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo

de la segunda cat-goria
Este Ministerio, de conformidad con
las disposiciones vigentes, ha tenida a
bien nombrar para el desempeño de las
Secretarias que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Tarragona: Don Joaquin Sánchez de Haro.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Riveira: Don Jesus Antas Diaz.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Sueca: Don Roberto Iborra Agustí. Lo que digo a V 1 para su-conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V 1 muches años.

Madrid, 26 de julio de 1956.—P A. Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombran, para la Rama de Juzga-dos de Instrucción del Cuerpo de Ofi-ciales de la Administración de Justi-cia a los Aspirantes que se relacionan.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en la ey de 22 de diciembre de 1955 y en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para

la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con el haber anual de 16.440 pesetas y gratificaciones en vigor, a los aspirantes que a continuación se relacionan, con los destinos que se expresan: Lo digo a V. L. para su conocimiento efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 26 de junio de 1956.—R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Categoria	D'estino ·
D. Agustin Huertas Castellanos	5. 3	Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan.
D. José Salmerón Santaella	5. 3	Idem id. de Beria.
D. Carlos Sebastián Hernández Sena	5.a	Idem id. de Benavente.
D. José Gómez Arribas	5.ª	Idem id. de Briviesca.
D. Marcos Manuel Ríos Fernández	5.s	Idem id. de Cáceres.
D. José Silvestre López Romero	5.a	Idem id. de Campillos.
D. Federico Robles González	5.a	Idem id. de Carmona.
D. Jesús de. Consuelo Riesgo García Torre	5.ª	Idem id. de Cartagena n.º 2.
D. Angel Pascual Romero Vicient	5.a	Idem id. de Elche.
D. Enrique Crespo Ortiz	5.a	Idem id. de Fuente-Obejuna.
D. Fernando Panea Peñafiel	5 .a	Idem id. de Jarandilla.
D. Francisco Martín Rodríguez	5.a	Idem id. de La Almunia de
		Doña Godina.
D. Eduardo Torralvo Porrera	5.a	Idem id. de Las Palmas n.º 1
D. Francisco de Asis Lucas Gallardo	5.ª	Idem id. de Las Palmas n.º 2
D. José Romero Ortiz	5.a	Idem id. de Llerena.
D. Antonio Pérez Pérez	5.a	Idem id. de Madrid n.º 19.
D. José Sánchez Alvarez	5.ª	Idem id. de Motril.
D. Juan Iborra Burrueza	5.a	Idem id. de Mula.
D Francisco Jiménez Arribas	5.a .	Idem id. de Nava del Rey.
D. Julian Jambrina Cerezal	5.a	Idem id. de Olivenza.
D. Alfredo Bahillo Garrachón	5.ª	Idem id. de Palencia.
D. Manuel Feliciano López Pendas	5.ª	Idem id. de Pola de Lena.
D. Jesús Severo Pérez Pérez	5. ^a	Idem id. de Ronda.
D. Juan Bautista Granell Férez	5 .8	Idem id. de Valencia n.º 7.
D. Manuel Rodellar Allué	` 5 .⁵	Idem id. de Viella.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1956 por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista general pro-visional de Maestros y Maestras aproba-dos en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Or-den ministerial de 22 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre), y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo trigésimo-quinto del Estatuto del Magisterio Na-cional Primario,

Este Ministerio ha resuelto: Primero.—Acceder a las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras, que ostentan en la lista de referencia el número que se expresa, procediendo, en consecuencia, a las rectificaciones derivadas de las mismas:

Maestros:

Número 30.—Nombre y apellidos dice:
Don Aurelio Vega Zamora, debe decir:
Don Aurelio de Vega Zamora.
Número 77.—Dice: Nombre y apellidos:
Don Fernando Minguez Garcia; debe decir: Don Fernando Minguez Iglesias.

Número 187. — Don Benigno Segundo Ramos Rodríguez.—Fecha de nacimiento dice: 22 agosto 1933; debe decir: 22 agosto 1934.

Numero 300.—Don Florentino Genzalo

Numero 300.—Don Florentino Gonzalo
Gonzalo.—Fecha de nacimiento dice: 20
junio 1927: debe decir: 27 junio 1933
Numero 326.—Don Francisco Arca Ca
sas.—Primer apellido dice: Arcae, debe
decir: Arca.—Fecha de nacimiento dice:
16 abril 1934; debe decir: 15 abril 1934.

Número 331.-Dice: Don Daniel Ramos Sánchez; debe Ramos Sánchez. debe decir: Don José Daniel

Número 366.—Dice: Don Cándido Manuel Andrés Remaní; debe decir, segundo apellido: Romaní.

Número 493.—Dice: Don Segundo Al-varez Méndez; debe decir, segundo apellido: Menéndez.

Número 644.—Don Constantino Salom Betrán. Fecha de nacimiento dire: 18 diciembre 1929; debe decir: 18 febrero 1929. Los servicios interinos que se le asignan en la lista general provisional son los que figuran en su expediente de oposición, y los que le corresponden, conforme al apartado 11) de la Orden de convo-catoria de la oposición en que tomó parte. Número 647.—Dice: Don Emilio Fuen-tes Bogeat; debe decir: Don Evelio Fuen-

tes Bogeat.

Número 686.-Acceder a la reclamación de este opositor en cuanto al coeficiente asignado a. número 681, don Antonio Vizoso González, del Tribunal de Lugo, que se le asigna en la lista general provisional 1,66666, correspondiéndole el co-eficiente de 1,16666, resultado de dividir veintiocho plazas entre el número 24 que ostenta el señor Vizoso en la propuesta de aprobados de la provincia de Lugo, donde opositó, variando, consecuentemente, su número en la lista, pasando al 971 bis, quedando anulado el 681 con que figura en la referida lista general profigura en la referida lista genera) pro-visional.

Número 711.--Don Antonio García Herrera.—Fecha de nacimiento dice 30 octubre 1935; debe decir: 3 octubre 1935. Número 822—Dice: Don Basilio Gil Alvaro; debe decir: don Basiliso Gil Al-

varo.

Número 954.—Don Ernesto Serrano de Herrera.—Omitidos los años de servicios interinos que justifica en su expediente de oposición. Debe decir: 3 años 11 meses y 14 días, pasando al número 550 bis quedando anuado el 954 que ostenta en lato comunicación de la lato comunicación de lato comunicación de la lato comunicación de lato comunicación de la lato comunicación de lato comunicación de la lato comunicación de lato d

Número 957.—Don Isidro Fuste Carré. Fecha de nacimiento dice: 20 septiembre 1935; debe decir: 19 septiembre 1935.

Número 990.—Dice: Don Carlos Campó Bolonio; debe decir: Don José Lapater Sancho.

Número 991 — Dice: Don José Zapater Sancho; debe decir: Don Carlos Campo Bolonio.

Número 1.030.-Don Manuel Carrascosa Salas. — Fecha de nacimiento dice: 27 agosto 1927; debe decir: 27 agosto 1926.

Número 40.—Dice: Doña Concepcion Reixach Noguera; debe decir, sigundo apellido: Nogué.—No empata; los ser-vicios interinos sólo se consignan en caso de empate.

Número 74.—Doña María Garcia Mota, Fecha de nacimiento dice: 3 febrero 1920; debe decir: 3 febrero 1929.—Los servicios interinos que se le consignan son los que

Número 107.—Doña Rosa Martínez Anguita—Fecha de nacimiento dice 3 octubre 1934; debe decir: 31 octubre 1934.—El número con que aparece en la lista es e, que le corresponde conforme al artículo trigésimocuarto del Estatuto del Magisterio, que señala que el coeficiente será el resultado de dividir el número de plazas a proveer por el Tribunal (cuaren-

plazas a proveer por el Tribunal (Clarenta y ocho en este caso) por el outenido por la opositora (el número 2), siendo 24.00000, que es el asignado.

Número 127. — Dice: Do na Consuelo Monge Lozano Tribuna: donde actuó: Logrofio: debe decir: Dona Maria Consuelo Monge Lozano. Tribunal donde actuó: Madrid.

Número 221. — Dona Josefa Jarque Ju-

Número 231.-Doña Josefa Jarque Ju-

Número 251.—Dona Josefa dia decir. 9 mayo 1937: debe decir: 9 mayo 1934.

Número 265.—Dice: Dona Isabel Delegado Algudo; debe decir: Dona Isabel Delgado Argudo.

Número 281.—Dice: Doña Maria Lava Torrescusa; debe decir: Doña Maria Leva Torrescusa.—No empata. Los servicios interinos sólo se consignan en caso de em-

Número 333.—Doña María Manuela Rodríguez Andrad; debe decir. segundo apellido: Andrade. Fecha de nacimiento dice: 17 junio 1927; debe decir: 17 junio 1926.

nio 1926. Número 412.—Dice: Doña Teresita Barrio Isanta; debe decir: Doña Teresina Barios Isanta.

Número 547.—Dice: Doña Emilia Mercad Gorialons; debe decir: Doña Emilia Mercadal Goñalóns.

Número 631. — Doña María Aranzazu Número 631. — Doña Maria Aranzazu Beovide Ezpeleta.—Irecha de nacimiento dice: 7 septiembre 1924; debe decir: 7 septiembre 1934.—Omitidos servicios in-terinos. Debe decir: Veinte días, que son os que acredita en su expediente de oposición, no variando su número en la

Número 641.-Doña Diana Curto Daufi.—Se accede en cuanto a la rectifica-ción del Tribunal donde actuaron las ción del Tribunal donde actuaron las opositoras números 162 y 206, doña Elisa Camarero Pérez y doña Primitiva Gallo Sedano, que dice: Barcelona; debe decir: Burgos; si bien po varía el número en la lista de la reclamante.

Número 662. — Doña Josefa Matesanz García. — Fecha de nacimiento dice: 20

marzo 1933; debe decir: 23 marzo 1933.

Número 741.—Doña María Dolores Braza de Alba.—Fecha de nacimiento dice: 3 octubre 1936; debe decir: 3 octubre 1926. Los servicios interinos dice: 3 años 5 meses y 10 días; debe decir: 5 años 5 meses y 10 días, si bien no varía su puesto

en la ista. Número 764.—Doña María Doloras Sendra Tomás.—Omitidos los servicios inte-rinos. Debe decir: 2 años 6 meses y 5 d'as que acredita en su expediente de oposición variando consecuentemente su número en la lista correspondiendole el 758 bis y quedando anulado el 764 que ostenta en la lista general provisional. Número 766.—Dice: Doña Purficación Hernando Sanz; debe decir Doña Marie de la Puillicación Helnande Sanz

Nome o 853 -- Dice: Dona Har Soria Garcia, debe decis, primer apelisto: So

Número 878.—Dice: Doña Carmen Alvarez So e, debe decir. nombre: María del Carmen. Fecha de nacimiento dice: 14 julio 1932; debe decir: 23 enero 1933

14 julio 1932; debe decir: 23 enero 1933
No empata. Los servicios interinos 56lo
se consignan en caso de empate
Número 903.—Doña Josefa Escudero de
la Riva.—Fecha de nacimiento dice: 1
junio 1926; debe decir: 1 mayo 1926.
Número 927.—Doña Ernestina Sainz
Pardo Pérez.—Coeficiente asignato dice
3,33272, debe decir: 3.77272 escultat do le
dividir ochenta y tres plazas que corres
pondió proveer al Tribunal de Madrid
donde opositó, entre el número 22 que
obtuvo la reclamante, conforme preceptúa el articulo trigésimocuarto del Estatúa el articulo trigésimocuarto del Estatuto del Magisterio, pasando, en conse cuencia, al número 807 bis quedando anu ado, el 927 con que aparece en la lista general provisional. Número 1.299.—Omitidos los apellidos.

Debe decir: Nombre y apellidos, doña Maria de los Angeles Fernanda Lira

Alonso.

Número 1.318.—Doña Concepción González Sanz.—Omitidos años de servicios interinos, que acredita en su expediente de oposición. Debe decir: 1 año y 1 mes, pasando al número 1.317; y doña María Luisa López Canedo, que ostenta en la lista dicho número, pasa al 1.318, por tener el mismo coeficiente y no acreditar

serviclos interinos. Número 1.353.—Dice: Doña Josefa Ra-mírez González; debe decir, nombre Ma-

ría Josefa.

Número 1.491.—Doña Alejandra María de los Ange es Ledesma Pérez.—Fecha de nacimiento dice: 11 mayo 1931; debe de cir: 9 mayo 1931.

Número 1.571—Dice: Doña Isabel Juiiana Andrés Foronda; debe decir Doña
Isabel Juliana de Andrés Foronda.
Número 1.837.—Dice: Doña Rosa Reig
Gisbert; debe decir, nombre: Maria Rosa. Fecha de nacimiento dice: 14 enero
1928; debe decir: 14 enero 1929
Número 1.954.—Doña Octavia Prieto
Cabezas.—Fecha de nacimiento dice: 28
merzo 1921; delle decir: 28 merzo 1921.

marzo 1931; debe decir: 28 marzo 1921.— No empata. Los servicios sólo se consig-

nan en caso de empate. Número 1.979.—Dice: Doña Nieves Angélica Poco Cabanas; debe decir, primer

apellido: Polo.

Número 2.171.—Dice: Doña Carmen de Avila Comon; debe decir, segundo apellido: Comín.

Número 2.227.—Dice: Dofia Della Fernández Rodríguez; debe decir. Dofia De-

lia Fernández Enríquez.

Número 2 238.—Doña María Teresa Gil Vitaller.—Fecha de nacimiento dice: 27 noviembre 1927; debe decir: 27 noviem-

Número 2.691.-Doña Maria Jesús Ramírez Torres.—Fecha de nacimiento dice: 25 julio 1933; debe decir: 25 junio 1933

Segundo.—Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras, por las causas que se indican:

Números 37.-Don Ernesto Medina Cruz, y 850.—Don Francisco Pons Huguet, porque los servicios que reclaman no los acreditan en su expediente de oposición, conforme señala el apartado 11) del número tercero de la Orden de convocatoria de

la oposición. Números 470.—Don Francisco Medina Ca vete; 767.—Don Enrique Sánchez Romero; 946.—Don Antonio Pérez de Soto, y 1.096.—Don Manuel B. Fernández Lara, porque no empatan, y los servicios interinos sólo se consignan en caso de emate

Número 737 -- Don Jose Carmona Ro triguez porque los méritos que alega no varian su puesto en la lista.

Número 245. — Doña María del Pilar Goñi García, porque la fecha de naci miento que se le consigna en la lista es la que figura en la partida de nacimiento que obra en su expediente de opo-

Número 1.467. - Doña Dolores Belsue Gracia, porque los servicios que se le consignan son los que acredita en su exrectisgian son los que acreata en sa ca-beciente de oposición rectificándose la techa de nacimiento, que dice. 10 de abril de 1928, y debe decir: 16 abril 1928. Número 1.469 –Doña Brigida Oliva Gar-

cia, porque el coeficiente que se le asig-na es el que le corresponde como re-sultado de dividir 112 plazas entre el número 53, que obtuvo la interesada.—No empata. Los servicios interinos sé o se consignan en caso de empate.—Se rectifica el nombre, que dice: Rígida. debe decir: Brigida.

Número 1.616.—Doña I. Aurea Viñuela Silva, porque los servicios que se le asignan son los que acredita en su expediente de oposición, rectificándose el nombre, que dice: L. Aurea. debiendo decir:

Isabel Aurea.

Número 1.870.—Doña Francisca Hernández Valero, porque los servicios que se le asignan son los que figuran en la constante de prohoja que obra en su expediente de oposición

sición
Números 1.881. — Doña María, Teresa
Aguilar Sánchez: 2.107. — Doña María del
Carmen Rivera Tevar: 2.168. — Doña Sagrario Sevilla Cabeza. y 2.790. — Doña María Pilar García Cuevas. porque no empatan. y os servicios interinos - ólo se
consignan en este caso
Número 2.459. — Doña María Teresa Romero Gratacós, porque los servicios en
terinos que reclama no los acredita en

terinos que reclama no los acredita en su expediente de oposición, conforme dispone el apartado 11) de la Orden de convocatoria.

Número 2.586.—Doña Adoración Orrego Martín, porque los servicios que reclama no los acredita en su expediente de oposición.

Número 2.647. — Doña Maria Moreno Pazos, porque los servicios que se le asignan son los que acredita en su expediente de oposición.

Número 3.086.—Doña María de los Remedios Bonilla Rico, porque los servicios con los que figura en la lista son os que acredita en la hoja de servicios que obra en su expediente de oposición.

Tercero.—Tener en cuenta los oficios remitidos por algunas Delegaciones Ad-ministrativas en cuanto a errores observados, rectificándolos en consecuencia:

Maestros:

Número 252.-Dice: Don Pastor Rodríguez Rodríguez; debe decir: Don Pío Rodríguez Rodríguez.

Número 559 —Don Juan López Martinez; fecha de nacimiento dice: 21 noviembre 1931; debe decir: 21 febrero 1931. Número 616.—Dice: Don Manuel Río García; debe decir: Don Manuel del Río García.

García. Número 789.—Dice: Don Luis López Jaum; debe decir, segundo apellido: Jaume.

Número 866.—Dice: Don Antonio Mar-tín Martín; debe decir: Don Antonino Martín Martín.

Número 889.—Don Pedro Gato Ramil.-Coeficiente asignado dice: 1,27363; debe decir: 1,27272, resultado de dividir 28 plazas que correspondió proveer al Tribuna. de Lugo, donde opositó, por el número 22

que ostenta el interesado en la magnisste de apropados variando en consembrate, su número en la lista pasendo al 2006, quedando anulado en 889 for, que figura

en la lista general provisiona Número 1.017.—Dice: Don Pedis Flo-ret Escuerdo, debe decir. Don Pedis Llo-

ret Esquerdo.

Número 1.056.-Dice: Don Sáncnez Be-

nito López Mateos; debe decir: Don Benito López-Mateos Sánchez.

Número 1.086.—Dice: Don Emito Pedro Sobrino; debe decir. primer auellido.

Pardo Fecha de nacimiento dice: 20 fe nero 1930 debe decir 3 dictembre 1929 Número 1112.—Dice Don Vida Vera de Campo, debe decir Don Vida Vara del Campo.

Maestras:

Número 48. — Omitidos los aprilidos. Debe decir: Nombre y apellidos. doña Maria Montserrat Calvo Felipe

Número 72 — Dice: Doña Maria Calbert Nélida, debe decir: Doña Nélida Mari Calvet.

Número 118.—Doña Natalia Alcaia Vargas.—Tribunal donde actuó dice :3rana-

da; debe decir Guadalajara Número 386 -- Doña Isabel Arias Redon-do -- Tribunal donde actuó dice: Burgos:

debe decir: Cáceres. Número 398.—Dice: Doña Fila Mar-tin Pérez; debe decir: Doña Pilar Pérez Martín.

Número 518.—Dice: Doña Maria Luisa Muñoz Balzola; debe decir: Doña María Jesús Moreno Abenza

Número 709.—Dice: Doña Maria de los Angeles Lacín Carrasco, debe decir Doña Maria de los Angeles Laín Carrasco. Número 787.—Dice: Doña Sonsoies López Pintado; debe decir, segundo apellido: Pindado.

Número 1.013.—Dice: Doña Cristeta Ro-driguez Martinez; debe decir Doña Cristeta Martinez Rodriguez.

Número 1.032.—Dice: Doña Maria Asun-ción Sáez de Gordoa Soria, debe decir: Doña Maria Anunciación Sáez de Gordoa Soria.

Número 1.079.—Dice: Doña Maria Rosall Iglesias Timón; debe decir Doña Maria Rosa Iglesias Timón.

Número 1.236.—Doña Isidora S segundo Arribas.—Fecha de nacimiento dice: 14 diciembre 1930; debe decir 14 diciembre 1933.

número 1.246. — Dice Doña Resines Nélida Fernández Rivera, debe decir: Doña Nélida Fernández-Rivera Resines Número 1.293.—Doña Maria de la Cruz Barrón Lobo.—Tribunal donde actuó di-ce Barcelona; debe decir: Burgos

Número 1.376.—Doña Saturnina Giles Caballero.—Fecha de nacimiento dice: 5

febrero 1929; debe decir: 2 febrero 1929. Número 1.599 — Doña Dolores Rob es Plaza — Fecha de nacimiento dice: 27

marzo 1933; debe decir: 27 marzo 1931. Número 1.664.—Dice: Doña Margarita Fernández Rey Angeles, debe decir: Doña Angeles Margarita Fernández Rey Número 1.880.—Doña Araceli Cuenca

Aorroyo; debe decir, segundo apellido:

Número 1.920.—Dice: Dofia Maria del Rosario Cuarto Tarrio; debe decir Dofia

María del Rosaric Curto Tarrio.

Número 2.004.—Dice: Doña María Asunción Gómez Salazar; debe decir Doña

Anunciación Gómez Salazar.

Número 2.074.—Dice: Doña Ana María Ortiz Rodríguez; debe decir: Doña María Ortiz Rodrigo

Número 2.252. — Dice: Doña Francisca Gimeno López; debe decir, segundo ape-llido: Gómez.

Número 2.322.—Dice: Doña Elisa Pica-zo Sanz; debe decir, segundo arellido: Saz. Fecha de nacimiento, dice: 16 fe-brero 1928; debe decir: 16 febrero 1935. Número 2.390.—Dice: Doña Maria Luz González Pujana; debe decir: Doña Mer-

cedes González Hidalgo.

Número 2.479. — Dice: Doña Petronila
Gómez Maquena; debe decir, segundo
apellido: Maqueda.

Número 2.801.-Dice: Doña Maria del Carmen Rasozabal Urquiola; debe decir,

primer apellido: Basozabal. Número 2.890.—Dice: Doña María de los Angeles Sanz Mateos; debe decir, primer apellido: Sáez.

Número 3.050.-Dice: Doña María Asun-

ción Garcia Fernández; debe decir. pri-mer apellido: Gómez. Número 3.090.—Dice: Sofía Valla A.va-rez. debe decir, primer apellido: Del Valle.

Cuarto. Elevar a definitiva, con las rectificaciones que anteceden, la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 22 de noviembre de 1954 y publicada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril y siguientes, has-

ta el de 22 de dicho mes inc.usive).
Lo digo a V. I. para su conocimiento
y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza, monumento nacional, por 144.895,39 pe-

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Juan de los Panetes. de Zaragoza. monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 144.895.39 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de paramentos en torre y fachadas, repasos en las cornisas o zó-calos, construcción de un nuevo chapitel con armaduia de madera y revestimiento

de piomo, etc.:
Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 144.895.39 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 118.209.61 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.728.38 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.418.51 pesetas; a premio de Pade_plomo, etc.:

mente afectados por las disposiciones aludidas, 1.418,51 pesetas; a premio de Pagaduria 591.04 pesetas; a plus de carestia de vida. 8.865.70 pesetas, y a plus de cargas familiares. 11.082,15 pesetas; Considerando que, en cumplimiento de la dispuesto en el articulo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en Igual sentido favorable lo informa la Comisasentido favorable lo informa la Comisa-ra General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Patrimonio Artistico Nacional;
Considerando que las obras de que se
trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del
capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que
deberán ser realizadas por el sistema de
Administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido
la economía que la mencionada circunsla economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de

los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración

del Estado en 14 siguiente, Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sisteél comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 144.895.39 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid. 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia del Monasterio de Ripoll (Gerona), monumento nacional, importante 42.844,11 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Monasterio de Ripoll (Gerona), monumento nacional, formu-lado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vazquez, importante 42.844.11 pe-

Resultando que el provecto se propone la reparación de las cubiertas de la iglesia, comprendiéndose el desmontado de los tejados del cimborrio, reposición del entablado y cubicion con pizarra;

del entablado y cubrición con pizarra;
Resultando que el provecto asciende
el su total importe a la cantidad de
42.844.11 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 32.241.48
pesetas; a honorarios facultativos por
formación de provecto y dirección de
obra, con arreglo a lo dispuesto en los
Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y
Orden de este Departamento de 9 de
febrero del citado año 1944, 765.73 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a
honorarios del Aparejador, igualmente
afectados por las disposiciones aludidas. afectados por las disposiciones aludidas. 459.43 pesetas; a premio de Pagaduria, 161.20 pesetas; a plus especial, 3.297.77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.152.77 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su apropación y que en favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa de' Patrimonio Artístico Nacional; Considerando que las obras de que se

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que de berán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circuns-

la economia que la mencionada circunstancia segunda determina;
Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 del actual, y fiscalizado éste favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el siste-ma de administración, debiendo librarse la cantidad de 42.844.11 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forme reglamentaria

Lo digo a V. I para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

limo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), monumento nacional, importante 103.774,63 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de Valibona de las Mon-jas (Lérida), monumento nacional, for-mulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 103.774,63 pesetas

Resultando que el proyecto se propone la terminación de la cubierta de los dormitorios, así como la reparación de la correspondiente a la nave de la igiesia y a la terraza del ala norte del claustro.

y a la terraza del ala norte del claustro; Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 103.774.63, de las que corresponden: a la ejecución material. 78.441.47 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.666.88 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios

este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.666.88 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas. 1.000.12 pesetas; a premio de Pagaduria. 392.20 pesetas; a plus especial. 8.041.78 pesetas, y a plus familiar. 12.565.30 pesetas. Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908. el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en seufido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;
Considerando que las obras de que se trata se hallán comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economa que la mencionada circunstancia segunda determina;
Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en é: comprendidas se realicen por el siste-ma de administración, debiendo librarse la cantidad de 103.774.63 pesetas imporjustificar», con cargo al crédito consig-nado en el capítulo tercero, artículo pri-mero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 21 de julio de 1956 (rectificada) por la que se prorroga en un se-cundo quinquenso el nombramiento de los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo de-terminado en el Decreto de 5 de mayo

de 1954;
Vistas las calificaciones otorgadas por las respectivas ponencias a los trabajos monográficos presentados por los aspirantes, así como las puntuaciones concedidas a a parte práctica y teórica del estudio metodológico de las correspondientes disciplinas.
Este Ministerio, de conformidad con la

dientes disciplinas.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto lo siguiente:

1.º Prorrogar en un segundo quinquenio los nombramientos de los Profesores de Enseñanza Media y Profesional que se citan:

CICLO MATEMATICO

José Colado Cañizares.

D. Néstor Garcia Minguez.
D. José María Arejola Navarro.
D. José María Oria de Rueda.
D. José Bobes Prado.
D.ª Montserrat Clavijoli Vázquez.

· CICLO DE LENGUAS

D.º Leonor Vargas García.
D. Gabriel Espinar López.
D.ª Mariana García Guerrero.
D.ª Margarita Salguero Esteban.

D. Manuel Lozano Fuego.

CICLO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Francisco Pérez Fernández.

D. Francisco Perez Fernandez.
D.ª Encarnación Gil R. de Rivera.
D.ª Julia Dolores Mainar Pascual.
D.ª Josefa Ochoa González.
D.ª Eloísa Zárate Peña.

D. Leonor Martinez Menéndez.

CICLO DE CIENCIAS DE LA NATU-RALEZA

D. Petra González Rojo.
 D. José Pellicer Magraner
 D. Fernando Hernández Perez.

D

D.

Tomás Pascual Rodríguez.
Carlos Alvarez Quirós.
Tomás Estalella Aiselá.
María del Mar Acosta García.
Manuel de la Granja Alonso.

CICLO ESPECIAL

César Cifuentes Martinez. Veremundo Riesco Vázquez D.

Juan Manresa Xamena.

Manuel Tabuenca Dosset. Juan Sánchez Escobero.

CICLO DE FORMACION MANUAL

Carlos Cebrián Julián Enrique Sáenz Canales.

MAESTRO DE TALLER

Juan Farfán Martín.

Jaime Sirer Manresa. Acratilio Alonso León José Martínez Gómez.

DIBUJO

Julio Fernández Gárate. José Jiménez Estabanell. D.

Esteban Rodríguez Salazar

Declarar no porrogados en un segundo quinquenio los nombramientos correspondientes a los siguientes Profesores:

CICLO DE LENGUAS

D.ª Josefina García de la Santa.

DIBUJO

D. Antonio López Torres.

3.º Los Profesores a que se refiere e; apartado primero de esta Orden disfrutarán, de acuerdo con lo determinado en el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1954, a partir de la fecha en que comience su segundo quinquenio de un aumento del 50 por 100 de su sueldo inicial inicial

En los concursos que se convoquen para la concesión de bolsas de viaje al para la concesión de bolsas de viage al extranjero se considerará mérito pieferente para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional haber obtenido la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio

4.º Los Profesores comprendidos en el paratado segundo de la presenta recelu

4.º Los Profesores comprendidos en el apartado segundo de la presente resolución cesarán en sus cargos cuando concluya el quinquenio para el que fueron nombrados; si las respectivas Ordenes ministeriales de nombramiento tuvieran fecha anterior a la de 1 de octubre podrán continuar desempeñando sus funciones hasta el día 2 de igual mes del año en curso. año en curso.

Queda anulada la Orden publicada en el BOLETIN CFICIAL DEL ESTADO número 215, del 2 de agosto de 1956

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 21 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de tebrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación denominado «Los Hijos de Ignacio», número 9.699, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de cobre nombrado «Los Hijos de Ignacio», número 9.699, de la provincia de Badajoz, elevada por la Jefatura

cia de Badajoz, ejevada por la Jefatura del Distrito Minero;
Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero en 24 de mayo de 1954 formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación, por no haber solicitado durante el plazo reglamentario su prórroga ni la conversión en concesión de explotación derivada del mismo:

Resultando que esa Dirección General en 1 de julio de 1954, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se no-tificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que considerase convenientes para mejor defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 22 de julio de 1954, no ha alegado nada el in-

vistos los artículos 66, 78, 177 y 205) Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205) del Reglamento General para el Régimen

de la Minería;
Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación y no habiendo el interesado alegado nada una

vez notificada la propuesta en cuestión, procede la caducidad del permiso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General le Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Conjuid de Minero de respetto del control de Minero de respetto del control de Control de Respetto del control de Control d sejo de Mineria, ha resuelto declarar la

caducidad del permiso de investigación al fos Hijos de Ignacion, número 9.699, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL. DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los recioso-administrativo, cumpliendo los recioso-administrativo. cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artícu-lo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—Por de-legación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Antonio». número 9.676, de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «San Antonio», número 9.676, de la provincia de Badajoz, elevada por la Jefatura del Distrito Minero. trito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero en 24 de mayo de 1954 formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación por no haber solicitado durante el plazo reglamentario su prórroga ni la conversión en concesión de explotación.

Resultando que esa Dirección General en 1 de julio de 1954, estimando la pro-cedencia de la propuesta, ordenó se no-tificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo, de quince días pudiera formular las alegaciones que considerase convenientes para mejor defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 16 de julio de 1954, no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régi-men de la Minería, de 9 de agosto de

Considerando que no habiendo solici-tado durante el plazo legal prórroga pa-ra continuar la investigación ni la con versión en concesión de explotación, y

version en concesion de explotación, y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cuestin, procede la caducidad del permiso, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minera, ha resuelto declarar la caducidad del represe de investiga-Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 9.676, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura del Distrito Minero la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencio-so-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946. 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1956.-Por delegación, A. Suárez.

Ilmo, Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de jebrero de 1956 por la que se déclara la caducidad del per-miso de investigación «La Casualidad», número 9.690, de la provincia de Badaisz.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de amianto nombrado «La Ca suali lad», núrrero 9.690, de la provincia de Badajoz, elevada por la Jelatura cel Distrito Minero;

Resultando que el Ingeniero Jefe Distrito Minero en 24 de mayo de 1954 formula la propuesta de caducidad del permiso de investigación por no haber solicitado durante el plazo reglamentario

su prórroga ni la conversión en conce-sión de explotación derivada del mismo; Resultando que esa Dirección General en 1 de julio de 1954, estimando la pro-cedencia de la pre-puesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera tormular las alegaciones que considerase convenientes para mejor defensa de sus derechos, y cumplida la orden en 17 de julio de 1954 no ha alegado nada el interesado.

Vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen

de la Mineria;

Considerando que no habiendo solicitado durante el plazo legal prórroga para continuar la investigación ni la conversión en concesión de explotación, y no habiendo el interesado alegado nada una vez notificada la propuesta en cues-

tión, procede la caducidad del permiso.
Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Mineria, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Casualidad», número 9.690, de
la provincia de Badajoz, publicándose la
resolución en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO y en el de la provincia,
y se hará por la Jefatura del Distrito
Minefo la provincia, interior el inter-Minero la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo. cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, y de acuerdo con lo dispuesto por el ar-tículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—Por delegación. A. Suárez

Iimo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Esperanza», núme-ro 9.774, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 21 de diciembre de 1955 por don Francisco Grueso Gómez, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «La Esperanza», número 9.774, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo:

ei que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;
Considerando que el artículo 170 del

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-

tente en este caso, Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combustibles,

ha resuelto declarar la caducidad del perniso de investigación «La Esperanza», nú mero 9.774 de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegacion de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación A Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Señora», número 9.788, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 23 de diciembre de 1955 por don Daniel Carrizosa Morillo, como titular del permiso de investigación, de mineral de plomo nombrado «La Señora», numero 9.788, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del cando de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por

parte del interesado, circunstancia exis-tente en este caso,
Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Señora», número 9.788, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletin Oficial» de la provincia correspondiente, con la dela protincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación. Lo que comunico a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez,

Iimo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Francisco», número 9.781, de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Francisco Hernández Rubio, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «San Francisco», nú-mero 9.781, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos ad-

por el que renuncia a los derechos ad-quiridos sobre el mismo; Vistos los artículos 170 y 172 del Regla-mento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946; Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago

justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del

citado Regiamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado circunstancia exis-

tente en este caso. Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Francisco», número 9.781, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las opoitunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no admi-tiendose nuevas solicitudes hasta trans-curridos ocho dias a partir de la publi-

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nueva Esperan-za», número 9.830, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 13 de junio de 1955 por don Juan José Pérez González como titular del permiso de investigación de mineral del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «Nueva Esperanza», número 9.830, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo; Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946; Resultando que la Jeiatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de lago.

Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el articulo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-tente en este caso,

tente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de' permiso de investigación «Nueva Esperanza», número 9.830, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y mublicandose la resolución. interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletin Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I para su co-nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de febrero de 1956 por la que se declara la caducidad del permi-so de investigación «El Sotillo», número 10.069, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de mayo de 1955 por don Rafael Lomo Lozano como titular del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «El Sotillo», número 10.069, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos schre el mismo: Vistos los artículos 170 y 172 del Re-

Plazas

glamento General para el Régimen de

la Mineria, de 9 1e agosto de 1946; Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de

trito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;
Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de nermiso de investigación «El Sotillo»

de, permiso de investigación «El Sotillo», número 10.069, de la provincia de Badajoz, efectuando la Jefatura del Distrito joz, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco con terreno comprendido en el permiso del terremo comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su co-nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo pertenecientes a la Rama de Juzuados de Primera Instancia e Instrucción de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes, se anuncia a concurso la provisión de las siguientes plazas:

Plazas

Juzgado de Primera Instancia de Almansa 1
Idem id. de Aranda de Duero 1
Idem id. de Baeza 1
Idem id. de Cabra 1
Idem id. de Ceuta 1
Idem id. de Estepona 1
Idem id. de Jaén 1
Idem id. de Lora del Río 1
Idem id. de Madrid núm. 8 1
Idem id. de Madrid núm. 23 1
Idem id. de Mataró 2
Idem id. de Valverde del Hierro 1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro general de la Subsecretaria dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias. Baleares o Marruecos, cursarán sus solicitude telegráficamente, sin perjuicio de que se remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes formularán sus instancias discrepante formularán sus instancias discrepantes.

clas directamente este Ministerio, ex-presando en ellas las plazas a que aspi-ren y numerándolas correlativamente por

el orden de preferencia que establezcan. El concurso se regirá por lo prevenido en el artículo 12 de la indicada Ley, con la preferencia establecida en su disposición transitoria primera.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Director general. Esteban Samaniego.

Anunciando concurso para proveer entre aspirantes al Secretariado de la Admi-nistración de Justicia las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia que se indican

En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Baltanás, Belchite y He-rrera del Duque se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse en-tre aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, en la Rama respectiva, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de 2 de julio de 1954, y a tal fin, se conde 2 de julio de 1954, y a tal fin, se convoca a los comprendidos entre los números 29 y 31, ambos inclusive, de la propuesta aprobada por Orden de 1 de julio de 1955, para que, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL, ESTADO, eleven la oportuna solicitud a la Dirección General de Justicia, mediante papeleta firmada por ellos mismos, en que se haga constar el orden de preferencia de las vacantes a que asde preferencia de las vacantes a que aspiren entre las que son objeto de esta convocatoria.

Los que dejen de formular su petición dentro del plazo que se fija serán destinados a plazas no solicitadas por otros

aspirantes.
Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando concurso de traslado para la provisión de las vacantes que se men-cionan entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14. del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril último, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría pa-ra la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan:

Plazas

Juzgado Municipal de Alcoy	1
Idem id. de Alicante núm. 1	ī
Idem id. de Avilés	ī
Idem id. de Badajoz	1
Idem id. de Badalona	ī
Idem id. de Baracaldo	2
Idem id. de Barcelona núm. 1	1
Idem id. de Barcelona núm. 15	1
Idem id. de Barcelona núm. 16	1
Idem id. de Bilbao núm. 1	1
Idem id. de Cáceres	1
Idem id. de Cádiz núm. 1	1
Idem id. de Canillas	1
Idem id. de Castellón de la Plana.	1
Idem id. de Córdoba núm. 1	1
Idem id. de Elche	1
Idem id. de Gijón núm. 2	1
Idem id. de Jerez de la Frontera	
número 1	1
Idem id. de León núm. 2	2
Idem id. de Lérida	1
Idem id. de Logroño	1
Idem id. de Melilla	1
Idem id. de Oviedo núm. 1	1
Idem id. de Palencia	1
Idem id. de Palma de Mallorca nú-	
mero 1	1
Idem id. de Las Palmas núm. 1	1
Idem id. de Pamplona núm. 1	2
Idem id. de Ponferrada	1
Idem id. de Sabadell	1
Idem id. de Salamanca núm. 2	1
Idem id. de San Sebastián núm. 1	1
Idem id. de Santander núm. 2	1
Idem id. de Siero	1
Idem id. de Vitoria	1
Idem id. de Zaragoza núm. 1	1
Idem id. de Zaragoza núm. 2	1
Idem id. de Zaragoza núm. 4	1
Juzgado Comarcal de La Bañeza	1

	1
Idem id. de Molins de Rey	1
Idem id. de San Baudilio de Llo-	
bregat	1
Idem id. de Vich	i

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de diez naturales, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en las mismas las vacantes a que aspiran pumeradas as vacantes a que aspiren, numeradas co-rrelativamente por el orden de preferen-cia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las is-

las Canarias, Baleares o Marruecos, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por

Los que sean designados para alguna de las plazas que soliciten no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrido un año desde la fecha de su po-

sesión en aquéllas. Madrid, 19 de julio de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

Dirección General de Prisiones

Convocando oposición para cubrir una plaza vacante de Jefe de Administra-ción Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondiente al segundo turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Regiamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero próximo pasado, y con el fin de proceder a la provisión de una vacante de Jefe de Administración Civil de tercera clared de Administración Civil de tercera clared de Cuerro Especial de Prisiones securios de la cuerro Especial de Prisiones de la cuerro de la cuerro de la cuerro especial de Prisiones de la cuerro de la se del Cuerpo Especial de Prisiones, sección masculina, correspondiente al turno ción masculina, correspondiente al turno segundo, de oposición restringida, entre Jefes de Negociado, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para la provisión de la citada plaza, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición referidado.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de la autorización concedida por la Orden de este Departamento de 4 de-junio del año actual, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones para pro-veer una plaza de Jefe de Administra-ción Civil de tercera clase del Cuerpo Es-pecial de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas y demás emolumentos legales.

2.º Solamente podrán tomár parte en la misma los Jefes de Negociado del Cuerpo Especial de Prisiones que se hallen en servicio activo o en situación de supernumerarios y que no estén incapa-

citados para el ascenso.

3.º Los que deseen concurrir a las opo-siciones lo solicitarán por medio de ins-tancia dirigida a esta Dirección General. Las solicitudes tendrán entrada en el Registro de la Sección de Personal dentro del plazo de treinta días naturales, condel piazo de treinta dias naturales, con-tados a partir del siguiente al de la pu-blicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ir acompañadas del recibo que acredite ha-ber abonado en esta Dirección General (habilitación de material) la cantidad de 150 pesetas, en concepto de derechos de oposición.

4.º Recibidas las instancias en la Di-rección se procederá a su examen por el Tribunal calificador, que formará la lis-ta de los opositores admitidos, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO.

5.º El Tribunal calificador, una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de admitidos, señalará día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios, asi como el local en que habrán de efectuarse, e irán lla-mando para la práctica de los mismos por turnos sucesivos a los opositores, de forma que queden siempre cubiertos los servicios en los establecimientos penitenciarios.

6.0 Las oposiones no comenzarán hasta transcurrido el plazo mínimo de tres meses. contados desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, El Tribunal no podra actuar válidamente en las sesiones que celebre si no con-curren al menos, tres de sus miembros. Por ausencia justificada del Presidente y el Secretario, por el vocal más antiguo, y el Secretario, por el más moderno.
7.º Los ejercicios de esta oposición serán dos y tendrán carácter teórico-prác-

tico.

El primero, teórico v escrito, consisti-rá en contestar, en plazo máximo de seis horas, a dos temas sacados a la suerte de los que integran el cuestionario publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de junio ultimo.

El segundo ejercicio práctico y tam-blén escrito, tendra por objeto el examen y resolución por os opositores, en plazo máximo de cuatro horas, de casos o su-puestos prácticos cue e Tribunal fije so-bre materia penitenciaria.

Para cada ejerci io se harán dos llama-

mientos Los que no se presenten al segundo, cualquiera que fuese la causa, perderán su derecho a participar en la oposición.

8.º Cada miembro del Tribunal calificará de cero a diez puntos en cada ejercicio, necesitándose un mínimo de 25 puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente.

La calificación obtenida en el primer ejercicio se hará pública una vez examinados por el Tribunal la totalidad de los

ejercicios.

Para proceder a la calificación del se-gundo ejercicio, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y su-cesivas que sean necesarias.

9.º Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos sino por causa justificada y en virtud de acuerdo del

Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

10. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en el siguiente hábil el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose la plaza al que haya alcanzado la nuntuación más elevada.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate en conside-ración al juicio que haya formado el Tri-bunal en la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

Finalmente, se elevará a la Dirección General de Prisiones el resultado de la oposición juntamente con el expediente de las oposiciones practicadas, el libro de actas, los ejercicios efectuados y los expe-

dientes de los interesados.
El opositor aprobado será nombrado
Jefe de Administración Civil de tercera
clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con carácter provisional, y percibirá los haberes corespondientes a las plazas con-vocadas, y cuando la Superioridad lo estime conveniente ingresará en la Escuela de estudios penitenciarios a fin de seguir los estudios que para completar su preparación y formación se determinen por la Dirección General.

Al terminar el curso, el Director de la

Escuela elevará a Centro Directivo la oportuna propuesta y el Ministro de Jus-ticia, a la vista de la misma, extendera el nombramiento definitivo si el opositor fuese declarado apto.

Al declarado no apto se le dejará sin efecto el nombramiento provisional y no tendrá derecho alguno a ocupar la plaza

Madrid, 10 de julio de 1956.—El Director general, José María Herreros de Te-

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fun-dación Hospital de San Jaime. instituida en Cardona (Barcelona), la ex^en-ción de! impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la Instancia Suscitiva por cardo Money Farriols, Apoderado de la Fundación Hospital de San Jaime, de Cardona (Barcelona) con domicilio di-Vista la instancia suscrita por don Ri-Cardona (Barcelona), con domicilio di-cho señor en Barcelona, calle de Bal-mes, numero 70, segundo;

mes, numero 70, segundo;

Resultando que en dicha instancia manifiesta que a la Fundación que representa le fue concedida por acuerdo de esta Dirección General de fecha 29 de marzo de 1934, exención del impuesto so bre los bienes de las personas jurndicas para dos inscripciones nominativas de la ra dos inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior números 2.970 y 2.971, comprensivás en total de 36.330,54 pesetas. depositadas en el Banco de España, y para dos inmuebles, denegándola en cuanto a los demás valores por no reunir los requisitos legales de haberes convertidos en inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior;

Resultando que asimismo manifiesta que en la actualidad las reseñadas inscripciones han sido refundidas en una sola inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 2412 comprensus de 26 200 para da Perpetua Interior al 4 por 100, número 3.412, comprensiva de 36.300 pesetas, depositadas en la Sucursal del Banco de España en Barcelona bajo esguar-do núnero 206 159, de fecha 19 de di-ciembre de 1947, y los demás valores de su propiedad han quedado convertidos en da Perpetua Interior al 4 por 100, de pe-setas 72.000, número 7.071, depositadas asimismo en la Sucursal del Banco de España en Barcelona, bajo resguardo número 210.076 de fecha 8 de septiembre de 1955, solicitando se conceda la exención a las nuevas inscricipciones nominativas resultantes;

Considerando que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que se tuvieron en cuenta al dictarse el an-terior acuerdo de esta Dirección General de 29 de marzo de 1934, y habiendo cum-plido con el requisito de convertir los valores a los que se denegó la exención en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas a las inscripciones no-minativas reseñadas, propiedad de la Fundación Hospital de San Jaime, de Cardona

Madrid, 10 de julio de 1956.—El Di-rector general, José Fernández-Arroyo y

Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida en Santo Tomé del Salto, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña) la exención del impuesto sobre los bienes de las personas furidicas.

Visto el expediente promovido por don Bernardo Martinez González, Secretario Administrador de la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña, solicitando en nombre del Patronato de la Fundación de don Ramón Berea y Saco, de la parroquia Santo Tomé del Salto, del Ayuntamiento de Oza de los Rios exencion del

tamiento de Oza de los Rios exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas; y
Resultando que don Ramón de Berea y Saco por testamento otorgado en 22 de noviembre de 1872 ante el Notario de Santiago don Ildefonso Fernández Ulloa, estableció en el mismo que al follacimien establecio en el mismo que al fallecimiento de sus hermanas doña Maniela y
doña Maria, herederas usufructuarias,
se adjudicaran los bienes que tenía dados en arrendamiento en las parroquias
de Parada y de Salto en el Ayuntamiento de Ora de los Rios y en la parroto de Oza de los Rios y en la parro-quia de Moar, en el Ayuntamiento de Frades, ambos de la provincia de La Co-ruña, a los respectivos colonos o arrendatarios, con la obligación, aparte de ciertas cargas piadosas, de que anualmente abonaran la mitad de la renta que venan satisfaciendo al fundador, en beneficio de los pobres de las respectivas demarcaciones por medio de una Junta, compuesta del Alcalde Pedaneo y de cuatro veciros mitad pobres y mitad la-bradores, de los que cojan fruto para el año:

el año;
Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha el traslado de la misma, de 26 de abril de 1932, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;
Resultando que los bienes para los

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de particulares y colectividades. número 7.180, cupón l' de julio de 1956, intransmisible por endoso y depositada en la Sucursal del Banco de España en La Coruña a nombre de la Fundacion con un valor nominal de 41.000 pesetas:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención de impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50. apartado F), de la Ley del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes de 7 de noviembre de 1947 y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, estable-cen que gozarán de exención del impuescen que gozaran de exención del impues-to sobre los bienes de las personas ju-ridicas aquellos que de una manera di-recta e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directa-mente los mismos bienes o sus rentas o productos: productos:

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por de-dicar su actividad al remedio de necedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad. lidad:

Considerando que los bienes están di-

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la
Fundación, dada la naturaleza de los
mismos y su forma de depósito.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas
jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación instituída por don
Ramón Berea y Saco en la parroquia Ramón Berea y Saco, en la parroquia de Santo Tome de Salto, Ayuntamiento

de Oza de los Ríos (La Coruña).

Madrid 11 de julio de 1956 -- El Director general, José Fernández-Arroyo 🎵

Tribunal Económico-Administrativo Central

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durants el mes de marzo y los tres meses transcurridos del efercicio de 1958.

Pendien- tes en ûn de periode	888 69 81 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69 69
Total de expedien- tes despa-	858 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
TOTAL	2.20 2.20
Ingre-	28 424 424 625 68 8 6 10 2 4 4 8 6 10 2 4 1 8 2 2 2 2 8 2 1 1 8 2 2 2 2 2 8 1 1 8 2 2 2 2
Existencia on princi- pio de ejercicio	888 888 888 888 888 888 888 888 888 88
Pendlen- tes para el mes si- guiente	88 0 28 58 0 8 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 5
Total de expedien- tos despa-	85 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
A informe de otres or gants-	r6) LG
Expe- dientes devueltes por ne ser de su com- petencia	GPT 000
ruar nda ins- icia Con re- vocación de fallo	6
Et MES ACTUAL En segunda tancia Con fallo Cor confr- voce matorito de:	\$ ₽
nesterios durante es En primo- ancia ra ins- cancia tancia	ବ ଲିପ୍ରେ ୬୬ ପାର 4≒¢ ଓ ଅଧିକ ଓ ଅଧିକ ଓ ଅଧ୍ୟ ପ∺¢ ଓ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯ ୯
nesvell En única instancia	2. 4. 4.15.180.10.280.120.00.84.0.82.10.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.
TOTAL	28888988888888888888888888888888888888
ingre-'	86 rrrassettina4488 esassetentationessettensessettiser4 a 44.
Pendien- tes en fin del mes anterior	8005588088800588884588922411002888844190282524444888444118002924444
Tribunales Pendien- Económico- tes en fin adminis- del mes trativos anterior	Central Alava Albacete Alicante Anmeria Burgor Burgor Cateres Catellon Cludad Real Corluba Cor

Madrid 29 de l'ebrero de 1956.—El Presidente. Vicente Santamaria,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Edicto por el que se acuerda la devolu-ción de la fianza definitiva que se indica.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Hogar rural para el Frente de Juventudes, tipo «C», en Fraga (Huesca-Alsina, de acuerdo con el pliego de con-diciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su dia se constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fian-Ea, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la

presente publicación Madrid 12 de judo de 1956.—El Direc-tor general, José Macián.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones)

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras subasta para la construcción de las obras de la carretera local de la de Pego a Benidorm, junto a Parcent a la de Játiva a Alicante, en Cocentaina, trozo único de la Sección tercera (Alicante).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Pedro Romero Vázquez, vecino

de Castellón, con domicilio en la avenida de Lidón, número 1, que licitó en Madrid comprometiéndose a terminar las obras treinta y seis meses después de empezadas por la cantidad de 2.688.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.973.117.68 pesetas, la baja de 1.284.317.68 pesetas en beneficio del Estado previnten. dole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme especial a base de macádam ordinario y doble riego asfático, entre los puntos kilométricos 75.000 al 82.000 de la carretera comarcal 320, de Almansa al Grao de Gandia, por Albeide (Volenia)

Albaida (Valencia), Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Fos Soler, vecino de Focta-leny (Valencia), calle del Generalisimo. número 38, que licitó en Valencia, com-prometiéndose a terminar las obras die-ciséis meses después de empezadas por la capitidad de 1170,000 procesos que procantidad de 1.170.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.334.169.05 pesetas, la baja de 164.169.05 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, P. de Ansorena.

r. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera local 632, de Andújar a Puertollano, trozo séptimo, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor. «Construcciones Andanondo, S. A.», adjudique definitivamente al mejor postor, «Construcciones Andanondo, S. A.», de Madrid, callé Galileo, número 92, tercero B, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta meses después de empezadas por la cantidad de 6.171.739,77 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 6.382.357.56, la baja de 210.617,79 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del bliego de condiciones que rigen en esta pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme especial a base de adoquinado mosaico entre los puntos kilométricos 29.870 al 32.135, de la carretera comarcal 3.320, de Játiva a Silla por Alcira (Valencia),

por Alcira (Valencia),
Esta Dirección General ha resuelto se
adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Cubells Olmos, vecino
de Valencia, calle del Cardenal Benlloch,
número 54, que licitó en Valencia, comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de empezadas nor la prometiendose a terminar las obras treni-ta meses después de empezadas por la cantidad de 2.000.795 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 3.298 195.47. la baja de 1.297.400.47 pese-tas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera local de la Cuesta de la Reina a la estación de Cabañas, por Magán (To-

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Mariano Martinez Herranz, vecino de Toledo, calle Núñez de Arce, nú mero 1, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas por la cantidad de 1.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.491.829.94 pesetas, la baja de 591.829.94 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en

el mas breve plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Le dige a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1986.—El Direc-tor general, P. de Ansocena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera comarcal 3.211, de Albacete a Aguilas, por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete, trozo cuarto (Albacete),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Matías Robert Robert, vecino de Zaragoza, calle Bolonia, número 22, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y dos meses des-pués de empezadas por la cantidad de 8.713.566.91 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 9.665.631.62 pe-setas, la baja de 952.064.71 pesetas en beneficio del Estado, previniendole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general. P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Albacete.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera comarcal 521, de Caceres a Alburquerque (Badajoz),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor pos-tor, don Arturo Forero Pérez, vecino de Madrid calle Alfonso X, número 6, que licitó en Madrid, comprometiéndose a ter-minar las obras veintiocho meses después de empezadas por la cantidad de 2.635.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.846.726.60 pesetas, la baja de 211.226.60 pesetas en beneficio del Estado, previniendole que en el más breve plazo remita el acta a que se reflere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la sección segunda de la carretera local de Estación de Doña María a Almócita (Almeria),

Esta Dirección General ha resuelto se Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Rafael Camacho Romera, vecino de Cúllar-Baza (Granada), con domicilio en la calle José Antonio, número 7, que licitó en Almeria, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta meses después de empezadas por la cantidad de 5.489.000 pesetas, que produce en el presuuesto de contrata de 6.931.336.47 pesetas. la baja de 1.442.336.47 pesetas. la baja de 1.500. previniéndole que en el presidente de la contrata de 6.931.336.47 pesetas. neficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S. muchos años. Madrid. 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general. P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme especial a base de macádam ordinario y doble riego de betún entre los puntos kilometricos 0.240 al 8.000 de la carretera local de Navalmoral de la Mata a Jarandilla (Cáceres).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Iberobrás, S. A.», vecino de Madrid, calle Argensola, número 2, que licitó en Madrid. comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas por la cantidad de 1.317.000 pesetas. gue produce en el presupuesto de contrata que produce en el presupuesto de contrata de 1.364.620.04 pesetas, la baja de 47.620.04 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo. del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Caceres.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de itinerario comarcal 635 entre Barros y la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña—terminación de

obras—, provincia de Oviedo, Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Llaneza González, vecino de Oviedo, provincia de Oviedo, con domicilio en Oviedo, calle Viaducto Marquina, número 10-5, que licitó en Oviedo quina, número 10-5, que licitó en Oviedo comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y cinco meses después de empezadas por la cantidad de 30.259.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 30.259.411 96 pesetas, la baja de 411.96 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en e. más breve plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, Pedro de Ansorena.

Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Cicero a Santoña. Sustitución de un puente de hormigón armado sobre la ría de Boo, provincia

de Santander

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor poster Sociedad General de Obras y Construcciones de Bilbao, S. A., provincia de Bilbao, con domicilio en Bilbao, calle Arbito primero de Bilbao, calle Arb bieto, número 1, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y dos meses después de empezadas por la cantidad de 3.455.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.910.128.94 pesetas la baja de 455.128.04 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve

plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander .

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de terminación de la C. L. 72-2 de Mercadal a la caia de San Aldeonato (Menorca), provincia de Baleares, Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Moll Pons, vecino de San Cristópal propincia de Baleares con do-

Cristóbal, provincia de Baleares, con domicilio en San Cristóbal, calle Ocho de Febrero, número 18, que licitó en Balea-res, comprometiéndose a terminar las obras cinco meses después de empezadas obras cinco meses después de empezadas por la cantidad de 153.200 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 154.220.18 pesetas la baja de 1.020.18 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme espeobras de reconstrucción con firme espe-cial a base de macadam, riego semipro-fundo con betún asfáltico y capa de se-llado del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 10.600 al 23.240 de la carretera de Buño a Lage, provincia de La Coruña, Esta Dirección General ha resuelto se

adjudique definitivamente al mejor postor, don Ramón Cortizo Lois, vecino de Lugo, provincia de I.ago, con domicillo en Lugo, avenida de Montero Ríos, número 20, 3.º, que licitó en Madrid, commero 20, 3.º que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintislete meses después de empezadas por la cantidad de 2.689.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.718.237.05 pesetas la baja de 29.237.06 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C C. 6.317. de Zumárraga a Zumaya; variante de trazado para su-presión de la travesía de Cestona, pun-tos kilométricos 45,457 al 43.609, trozo segundo, provincia de Guipúzcoa, Esta Dirección General ha resuelto se

adjudique definitivamente al mejor postor, don Diego Zabaleta Arrizabalaga, vecino de Vitoria provincia de Alava, con domicilio en Vitoria, calle Los Herrán, número 11, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas por

la cantidad de 954.212.25 pesetas, que produce en el pres puesto de contrata de 1.028.814.23 pesetas la baja de 74.601.98 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el mus breve plazo remi-ta el acta a que se refiere el artículo oc-tavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-ter general, Pedro de Ansorena.

Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de la de Sahagún a Arriondas, en el Puerto del Pontón a la Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, en Posada de Valdeón, trozo primero, provincia de León,

provincia de León,
Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José María Ballo Remón, vecino de Zaragoza, provincia de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, calle San Ignacio de Lovola número 6, 3.º, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y seis meses después de empezadas por la cantidad de 3.284.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.240.603.76 pesetas la baja de 956.603.76 pesetas en beneficio del Estado, previniéndo que en el más breve plazo remita el acta a que se reflere el artículo octavo del pliego de se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata, Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. C. de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial-Navas de la Marqués y Navalperal de Pinares, trozo primero (rama a El Escorial desde la carretera radial sexta de Madrid a La Co-

carretera radial sexta de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, con acceso al monumento de los Caídos).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Construcciones AMSA, vecino de Madrid, provincia de Madrid, con domicilio en Madrid, calle del General Martínez Campos, número 13, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de emlas obras treinta meses después de empezadas por la cantidad de 8.650.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 10.729.037 17 pesetas la baja de 2.079.037,17 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condicio-nes que rigen esta contrata. Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la «C. C. de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada.—Firme adoquinado de nueva construcción en los kilómetros 25 al 34, ambos inclusive», provincia de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor pos-tor, don Juan Fernández López, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, ca-

lle Mantuano, número 45, que licitó en Madrid comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de em-pezadas por la cantidad de 11.987.456.25 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 18.026.250 pesetas la baja de 6.038 793.75 pesetas en beneficio del Estado previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el articulo octavo del pliego de condicio-nes que rigen en esta contrata. Lo digo a V. S. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 21 de julio de 1956.—El Direc-tor general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la «C. C. de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada.—Firme asfáltico de nueva construcción de los kilómetros 35 al 41,

ambos inclusive», provincia de Madrid, Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor pos-tor, don Antonio Núñez Coronil, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, número 64, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar Macrid, comprometiendose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 3.727.854.90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.999.142 pesetas la baja de 1.271.287.10 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta e que se refere el plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio ajuacando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Velada y empalme y entre Gamonal y empalme, como hivela del de Navolcán a Talavera de la Reina (concesión V-295: TO-11), provincia de Toledo, expediente número 5339 a don Cavetano Rubio Maños. 5.339, a don Cayetano Rubio Muñoz.

El excelentisimo señor Ministro de este Departamento, con fecta 4 de junio de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera, entre Velada y empalme y entre Gamo-nal y empalme, como hijuelas del de Nanal y empalme, como hijuelas del de Navalcán a Talavera de la Reina (concesión V-295: TO-11), provincia de Toledo, a don Cayetano Rubio Muñoz, con arregio a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los precentos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Merépicos nor Carretar de 9 de

gramento de Ordenación de los Trans-portes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordina-ción de los Transportes Mecánicos Te-rrestres, de 16 del mismo mes y año, y

rrestres. de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario de la hijuela de Velada a empalme, de los kilómetros de longitud, y el de Gamonal a empalme, de un kilómetro de longitud, se realizará en expedición directa, continuando por Casar a Talavera de la Reina, con parada obligatoria para tomar y dejar via-

jeros y encargos en todos los puntos men-cionados anteriormente. 3.ª Se realizarán todos los días, ex-cepto los festivos, las siguientes expediciones

Una expedición entre Velada, entran-do en Gamonal y Talavera de la Reina, y otra expedición entre Talavera de la Reina entrando en Gamonal y Velada. El horario de estas expediciones se fi-

jará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:
Los mismos de la concesión V-295 : TO-11 más otro ómnibus con capacidad para

25 viajeros, sentados, con clase única. Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a dei adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capitulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.3 Regirán las mismas tarifas-base de

la concesión V-295 : TO-11.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden minis-terial de 29 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente)

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente gru-

po b).

93 La explotación del servicio comen-zará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publi-cación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicata-rio comunicar a la Jefatura de Obras Pú-

rio comunicar a la Jeiatura de Obras Publicas de Toledo la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumpimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la publición de la adjudicación definitiva. de los piazos senalados, dara lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada. Madrid, 21 de junio de 1956.—El Direc-tor general.—P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Cen-tral de Circulación y Transportes por Carretera. 2.847-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Aprobando como definitivas las listas de aspirantes admitidos en el Instituto de aspirantes admitidos en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer para cubrir las plazas de «Historia de las Artes Decorativas» y la de «Dibujo Artístico y Composición Decorativas», y desestimar las peticiones suscritas por doña María Elena Gómez Moreno, do-ña Matilde López Serrano y doña Carmen Bernis Madrazo.

Visto el expediente de concurso-oposi-ción del Instituto de Enseñanzas Profe-sionales de la Mujer para cubrir dos plazas de Profesor numerario de «Histo-ria de las Artes Decorativas» y otra de

igual caractes de Profesor de «Dibujo

Esta Dirección General ha resuelto

1.º Que se admitan definitivamente
ai concurso-oposición a dos plazas de Profesor numerario de «Historia de las Artes Decorativas» en el Instituto de Enseñanzas Profesiona es de la Mujer, a doña Carmen Bernis Madrazo, doña Matilde López Serrano. excluyendo a doña María Elena Gómez Moreno Rodríguez por no haber completado en el tiempo reglamentosio. tiempo reglamentario.

tiempo reglamentario.

2.º Admitir para la plaza de Profesor numerario de «Dibujo Artístico y Composición Decorativa» a don Guillermo Vargas Ruiz, don Custodio Marcos Samper, don Julian Ramos Martín de Vidales, doña Natividad Gómez Moreno Rodriguez, doña Julia Cabañas Martín y don José Paniagua Diez.

3.º Desestimar las peticiones suscritas por doña Maria Elena Gómez Moreno Rodriguez, doña Matilde López Serrano y doña Carmen Bernis Madrazo. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Pro-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando concurso de méritos para la provision de destinos vacantes en el Cuerno Nacional de Inspectores Veterinarios.

Establecida la distribución de servicios encomendados al Cuerpo Nacional Veterinario por Orden ministerial de 10 de marzo del año en curso (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 4 de mayo). y adjudicadas as plazas que fueron convocadas en concurso publicado en el BOLETN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, ha tenido a pien disponer se convoque concurso de méritos entre Ins-pectores Veterinarios del referido Cuer-po, de conformidad con lo establecido en po, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), para la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia y Santa Cruz de Tenerife; Dirección de la Estación Pecuaria Provincial de Ciudad Real, y Dirección del Laboratorio Pecuaria Regional Asturiano

ria Regional Asturiano
El plazo para tomar parte en dicho
concurso de méritos será de treinta dias
naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Inspectores Veterinarios que como

consecuencia de la actual distribución de servicios no tengan destino asignado, de-berán solicitar los ahora vacantes den-

tro de las condiciones establecidas.

Las instancias solicitando tomar parte en el referido concurso deberán dirigirse al ilustrisimo señor Director general de Ganaderia, acompañando cuantos documentos acreditativos de méritos posean

Lo que comunico a V. S. para su cono-

nocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1956.—El Director general, Angel Campano.

Sr Jefe de la Sección Primera, «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.